**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**[**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**](mailto:scs04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

EXPEDIENTE: 2020-02589-00

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 184 DE 12 DE AGOSTO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

H. MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 184 DE 12 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID.

«*POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO, LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN EN LOS PROCESOS POLICIVOS Y DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCESOS CONTRACTUALES, POS CONTRACTUALES Y SANCIONATORIOS CONTRACTUALES DE COMPETENCIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA».*

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

[s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co).

SE FIJA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

